



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: RUBÉN MOREIRA VALDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PARTIDO MORENA Y LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, PRECANDIDATA POR MORENA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/83/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por Rubén Moreira Valdez, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Partido Morena y Layda Elena Sansores San Román, precandidata por Morena a la Gobernatura del Estado de Campeche, "POR LA OMISIÓN DE REPORTAR GASTOS DE PRECAMPAÑA, DERIVADO DE VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa acuerdo-----

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/83/2021.

PROMOVENTES: RUBÉN MOREIRA VALDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PARTIDO MORENA Y LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, PRECANDIDATA POR MORENA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “POR LA OMISIÓN DE REPORTAR GASTOS DE PRECampaña, DERIVADO DE VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.”

Con esta fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, “...en cumplimiento al oficio de instrucción SECG/4228/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: 1.- Archivo en formato.pdf denominado "SECG.4227.2021 INFORME.pdf", correspondiente al Oficio número SECG/4227/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, con asunto: “Se remite expediente con número IEEC/Q/27/2021 y Acumulado, formado con motivo de las Quejas interpuestas, por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdéz y el Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo e informe Circunstanciado. Constante de 80 fojas. 2.- Archivo en formato .pdf, denominado "EXP.



CERTIFICADA IEEC.Q.27.2021.pdf", consistente en el EXPEDIENTE ELECTRÓNICO IEEC/Q/27/2021 Y ACUMULADO IEEC/Q/128/2021, constante de 1197 fojas virtuales. 3.- Archivo en formato word, denominado "RELACIÓN.docx", constante de 12 fojas virtuales..." (sic); documentación recibida vía electrónica a través del correo institucional tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, a las 13:50 horas, del día quince de septiembre de la presente anualidad. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vista la cuenta que antecede; el magistrado presidente, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, de conformidad con los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/PES/83/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los presentes autos a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/83/2021

ACUERDO DE TURNO

TERCERO: Anótese el turno del magistrado instructor designado en el libro respectivo. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (16 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----